



UCRANIA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE EL NITRATO DE AMONIO

DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 3 C) DEL ARTÍCULO 21 DEL ENTENDIMIENTO
RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS
QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

NOTA DE LA SECRETARÍA

El 11 de diciembre de 2019, en respuesta a la solicitud recibida el 2 de diciembre de 2019 de la delegación de Rusia, el Director General designó al Sr. Ricardo Ramírez-Hernández para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias en el asunto *Ucrania - Medidas antidumping sobre el nitrato de amonio*. El Sr. Ramírez-Hernández aceptó esta designación mediante una carta de fecha 12 de diciembre de 2019.
